

**Fallo de Adjudicación****Licitación Pública Local LPL 807/2025****"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (EMBUTIDOS, SALCHICHONERÍA Y LÁCTEOS) PARA LOS CENDIS"****Sin Concurrencia del Comité**

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente **Fallo de Adjudicación** relativo a la **Licitación Pública Local LPL 807/2025** referente a la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (EMBUTIDOS, SALCHICHONERÍA Y LÁCTEOS) PARA LOS CENDIS**, solicitado por la **SECRETARÍA EDUCACIÓN**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **04-251-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **17 de diciembre de 2025** publicó la segunda convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**LA LEY**").
2. El **23 de diciembre de 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "**LA LEY**" y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante ("**EL REGLAMENTO**").
3. El **30 de diciembre de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de "**LA LEY**".
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de "**LA LEY**"; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **CHRISTIAN JOSE SALVADOR VARGAS GALLEGOS.**
- **AVATAR 360 S.A.P.I.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 807/2025

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (EMBUTIDOS, SALCHICHONERÍA Y LÁCTEOS) PARA LOS CENDIS"

Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **A UN SOLO PROVEEDOR**, utilizando el método de evaluación **BINARIO**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

| Cumplimiento | Nombre del Proveedor |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. | <ul style="list-style-type: none">• CHRISTIAN JOSE SALVADOR VARGAS GALLEGO.• AVATAR 360 S.A.P.I. |

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**, por lo que la totalidad de las propuestas allegadas son declaradas solventes documentalmente.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de la Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número 1351/3-41/2025 validado por **Mariana Beatriz Delgadillo Casillas** en su carácter de **Encargada del Área de Nutrición de Educación Inicial de la Secretaría de Educación**, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

| CUMPLE TÉCNICAMENTE |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none">• AVATAR 360 S.A.P.I. |
| NO CUMPLE TÉCNICAMENTE |
| <ul style="list-style-type: none">• CHRISTIAN JOSE SALVADOR VARGAS GALLEGO.<ul style="list-style-type: none">• No acredita contar con las siguientes certificaciones:<ul style="list-style-type: none">* NMX-CC9001-IMNC-2015, ISO 9001: 2015, Sistema de gestión de calidad* NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2019, ISO 22000: 2018, Sistema de gestión SGIA* Certificado De competencia laboral en el "Manejo Higiénico de los alimentos"• No presenta copia simple de orden y/o contrato que acredite contar con experiencia vinculada en productos requeridos en la presente licitación. |

**Fallo de Adjudicación****Licitación Pública Local LPL 807/2025****“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (EMBUTIDOS, SALCHICHONERÍA Y LÁCTEOS) PARA LOS CENDIS”****Sin Concurrencia del Comité**

En relación con lo anterior, se manifiesta que el licitante **AVATAR 360 S.A.P.I.** CUMPLE con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolo solvente técnicamente, contrario al licitante **CHRISTIAN JOSE SALVADOR VARGAS GALLEGOS** quien NO CUMPLE con las especificaciones técnicas mínimas, razón por la cual su propuesta se desecha al ser insolvente técnicamente.

Evaluación Económica. - Con base en lo anteriormente redactado y en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **AVATAR 360 S.A.P.I.**, representado en el **ANEXO 3** del presente fallo, se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente, al cumplir con los parámetros establecidos por el artículo 71 numeral 1 de “**LA LEY**”, en relación al precio promedio determinado en el estudio de mercado del presente proceso licitatorio, además de resultar evidente que al ser la única propuesta económicamente solvente, su precio ofertado resulta ser el más bajo en la presente licitación para efectos de la evaluación binaria.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo y 67 numeral 1 fracción II y demás relativos y aplicables de “**LA LEY**”, una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve adjudicar la Licitación Pública Local **LPL 807/2025** referente a la “**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (EMBUTIDOS, SALCHICHONERÍA Y LÁCTEOS) PARA LOS CENDIS**” al licitante denominado **AVATAR 360 S.A.P.I.**, al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación **BINARIO** por la cantidad de **\$2'995,784.08 (Dos Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Cuatro pesos 08/100 M.N.) NO GRAVA IVA**.

Se hace la acotación que el proveedor solicita el 50% de anticipo.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar el monto establecido en el presente fallo. A continuación, se muestra lo adjudicado:

| NÚMERO DE CONCEPTO (CONSECUTIVO) | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN |
|----------------------------------|----------|------------------|--------------------------------------------|
| 1 | 8510 | Piezas | Bebida láctea fermentada. |
| 2 | 1491 | Kilogramos | Crema ácida |
| 3 | 6735 | Piezas | Yogurt alimento lácteo firme. Petit suisse |
| 4 | 6685 | Kilogramos | Huevo blanco fresco |



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 807/2025
“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (EMBUTIDOS, SALCHICHONERÍA Y LÁCTEOS) PARA LOS CENDIS”
Sin Concurrencia del Comité

| | | | |
|----|--------|------------|----------------------------------------|
| 5 | 995.25 | Kilogramos | Jamón de pavo |
| 6 | 665 | Kilogramos | Mantequilla sin sal con aceite vegetal |
| 7 | 1738 | Kilogramos | Queso adobera |
| 8 | 816 | Kilogramos | Queso oaxaca |
| 9 | 612 | Kilogramos | Queso panela sin sal |
| 10 | 161 | Kilogramos | Tocino de cerdo ahumado rebanado |
| 11 | 3245 | Piezas | Yogurt individual de sabor |
| 12 | 1780 | Piezas | Yogurt pasteurizado natural |

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “**LA LEY**”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “**LA LEY**”, los contratos y las órdenes de compra deberán celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Asimismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, los proveedores adjudicados deberán presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **31 de diciembre de 2025**.

Elaboró: David Alejandro Guillén Ibáñez
Cargo: Jefe de Padrón de Proveedores



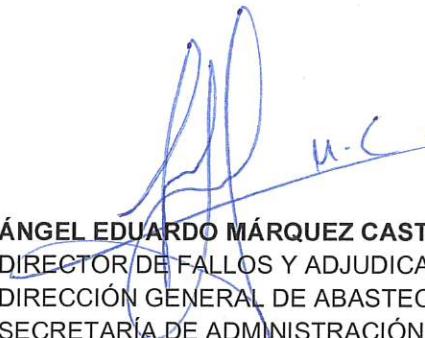
/ Administración

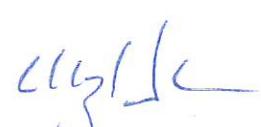
Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 807/2025

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (EMBUTIDOS, SALCHICHONERÍA Y LÁCTEOS) PARA LOS CENDIS"

Sin Concurrencia del Comité


ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.


JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.


MARIANA BEATRIZ DELGADILLO CASILLAS
ENCARGADA DEL ÁREA DE NUTRICIÓN DE
EDUCACIÓN INICIAL DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN.

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 807/2025

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (EMBUTIDOS, SALCHICHONERÍA Y LÁCTEOS) PARA LOS CENDIS"

Sin Concurrencia del Comité

**Anexo 1
Evaluación Documental.**

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

| NO. | DOCUMENTOS | AVATAR 360 S.A.P.I. | CHRISTIAN JOSE SALVADOR VARGAS GALLEGOS |
|-----|-----------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------|
| 1 | PROPUESTA TÉCNICA | PRESENTA | PRESENTA |
| 2 | ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD | PRESENTA | PRESENTA |
| 3 | ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN | PRESENTA | PRESENTA |
| 4 | ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE | PRESENTA | PRESENTA |
| 5 | ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA | PRESENTA | PRESENTA |
| 6 | ANEXO 6 DECLARACIONES DEL PARTICIPANTE | PRESENTA | PRESENTA |
| 7 | ANEXO 7 APORTACION 5 AL MILLAR | PRESENTA NO ACEPTE RETENCIÓN | PRESENTA NO ACEPTE RETENCIÓN |
| 8 | ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN | PRESENTA | PRESENTA |
| 9 | ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES | PRESENTA | PRESENTA |

**Fallo de Adjudicación****Licitación Pública Local LPL 807/2025****"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (EMBUTIDOS, SALCHICHONERÍA Y LÁCTEOS) PARA LOS CENDIS"****Sin Concurrencia del Comité**

| | | | |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| 10 | ANEXO 10. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES | PRESENTA | PRESENTA |
| 11 | ANEXO 11. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL | PRESENTA | PRESENTA |
| 12 | OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS) | PRESENTA VIGENTE | PRESENTA VIGENTE |
| 13 | ACUSE DE AUTORIZACIÓN AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. | PRESENTA | PRESENTA |
| 14 | OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT) | PRESENTA VIGENTE | PRESENTA VIGENTE |
| 15 | CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT) | PRESENTA VIGENTE | PRESENTA VIGENTE |
| 16 | CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE INFONAVIT | PRESENTA VIGENTE | PRESENTA VIGENTE |
| 17 | IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL | PRESENTA VIGENTE | PRESENTA VIGENTE |

Resolutivo: Se manifiesta que las propuestas de ambos licitantes son solventes documentalmente.

Elaboró: David Alejandro Guillén Ibáñez

Cargo: Jefe de Padrón de Proveedores

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 807/2025

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (EMBUTIDOS, SALCHICHONERÍA Y LÁCTEOS) PARA LOS CENDIS"

Sin Concurrencia del Comité

**Anexo 2
Evaluación Técnica.**

Derivado del Dictamen Técnico contenido en el oficio **1351/3-41/2025** validado por **Mariana Beatriz Delgadillo Casillas** en su carácter de **Encargada del Área de Nutrición de Educación Inicial de la Secretaría de Educación**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la **Licitación Pública Local LPL 807/2025** en la cual se requiere la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (EMBUTIDOS, SALCHICHONERÍA Y LÁCTEOS) PARA LOS CENDIS**, solicitado por la **Secretaría de Educación**, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

| No. | Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas | AVATAR 360 S.A.P.I. | Christian José Salvador Vargas Gallegos |
|-----|-------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------------------------------|
| 1 | Bebida láctea fermentada. | Cumple | Cumple |
| 2 | Crema ácida | Cumple | Cumple |
| 3 | Yogurt alimento lácteo firme. Petit suisse | Cumple | Cumple |
| 4 | Huevo blanco fresco | Cumple | Cumple |
| 5 | Jamón de pavo | Cumple | Cumple |
| 6 | Mantequilla sin sal con aceite vegetal | Cumple | Cumple |
| 7 | Queso adobera | Cumple | Cumple |
| 8 | Queso oaxaca | Cumple | Cumple |
| 9 | Queso panela sin sal | Cumple | Cumple |
| 10 | Tocino de cerdo ahumado rebanado | Cumple | Cumple |
| 11 | Yogurt individual de sabor | Cumple | Cumple |
| 12 | Yogurt pasteurizado natural | Cumple | Cumple |

| No. | Cumplimiento de las certificaciones mínimas solicitadas | AVATAR 360 S.A.P.I. | Christian José Salvador Vargas Gallegos |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------------------------------|
| 1 | NOM-251-SSA1-2009 | Cumple | Cumple |
| 2 | NMX-CC9001-IMNC-2015, ISO 9001: 2015, Sistema de gestión de calidad | Cumple | No cumple |
| 3 | NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2019, ISO 22000: 2018, Sistema de gestión SGIA | Cumple | No cumple |
| 4 | Certificado De competencia laboral en el "Manejo Higiénico de los alimentos" | Cumple | No cumple |
| 5 | Un año de experiencia comprobable mediante copia simple de orden de compra y/o contrato, vinculados a los productos objetivo de la presente licitación. | Cumple | No cumple |

Resolutivo: Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que el licitante **AVATAR 360 S.A.P.I. SI CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, contrario al licitante **CHRISTIAN JOSE SALVADOR VARGAS GALLEGOS** quien **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas, razón por la cual su propuesta se desecha al ser insolvente técnicamente

**Fallo de Adjudicación****Licitación Pública Local LPL 807/2025****"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (EMBUTIDOS, SALCHICHONERÍA Y LÁCTEOS) PARA LOS CENDIS"****Sin Concurrencia del Comité****Anexo 3****Evaluación Económica.**

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del único licitante solvente documental y técnicamente.

Tabla 1. En la presente tabla se muestra la propuesta económica del licitante **AVATAR 360 S.A.P.I.**

| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | MARCA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|---------|----------|------------------|--------------------------------------------|-------------|-----------------|----------------|
| 1 | 8510 | Piezas | Bebida láctea fermentada. | YAKULT | \$10.20 | \$86,802.00 |
| 2 | 1491 | Kilogramos | Crema ácida | LALA | \$177.50 | \$264,652.50 |
| 3 | 6735 | Piezas | Yogurt alimento lácteo firme. Petit suisse | DANONINO | \$10.50 | \$70,717.50 |
| 4 | 6685 | Kilogramos | Huevo blanco fresco | SANTA MARÍA | \$93.90 | \$627,721.50 |
| 5 | 995.25 | Kilogramos | Jamón de pavo | CORONA | \$469.50 | \$467,269.88 |
| 6 | 665 | Kilogramos | Mantequilla sin sal con aceite vegetal | EUGENIA | \$247.80 | \$164,787.00 |
| 7 | 1738 | Kilogramos | Queso adobera | NAVARRO | \$334.80 | \$581,882.40 |
| 8 | 816 | Kilogramos | Queso oaxaca | NAVARRO | \$377.80 | \$308,284.80 |
| 9 | 612 | Kilogramos | Queso panela sin sal | NAVARRO | \$266.50 | \$163,098.00 |
| 10 | 161 | Kilogramos | Tocino de cerdo ahumado rebanado | CORONA | \$311.00 | \$50,071.00 |
| 11 | 3245 | Piezas | Yogurt individual de sabor | Alpura | \$15.50 | \$50,297.50 |
| 12 | 1780 | Piezas | Yogurt pasteurizado natural | LALA | \$90.00 | \$160,200.00 |
| | | | | | SUBTOTAL | \$2,995,784.08 |
| | | | | | I.V.A. | - |
| | | | | | TOTAL | \$2,995,784.08 |

Se hace la acotación que el proveedor solicita el 50% de anticipo.

Resolutivo 1: La propuesta económica cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta del licitante **AVATAR 360 S.A.P.I.**, resulta ser la única propuesta económica solvente, siendo la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación binario.

Responsable: David Alejandro Guillén Ibáñez.

Cargo: Jefe de Padrón de Proveedores

FIN DEL ANEXO 3

